



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 265-2023-AL-MPC

Cañete, 21 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El FUT N° 031334-2023, de fecha 11 de abril del 2023, presentado por la Sra. Adela Diana Lliyacc Cárdenas, en la que solicita apoyo económico, para solventar gastos de atención médica, medicamentos, pasajes y otros para su Sra. madre María Cárdenas Leandro; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante FUT N° 031334-2023, de fecha 11 de abril del 2023, la Sra. Adela Diana Lliyacc Cárdenas, solicita apoyo económico, para solventar gastos de atención médica, medicamentos, pasajes y otros de su señora madre Sra. María Cárdenas Leandro, ya que sufrió accidente;

Que, mediante Informe N° 365-2023-SGPDMBSBYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 10 de mayo del 2023, concluye que es factible el apoyo económico, por la suma de S/1.000.00 soles, para solventar gastos de tratamiento médico, medicamentos, pasajes y otros para la Sra. María Cárdenas Leandro;

Que, mediante Informe N° 1121-2023-GDSYH-MPC, de fecha 21 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluye, sobre la factibilidad de dar atención al apoyo económico solicitado por la Sra. Adela Diana Lliyacc Cárdenas, para su señora madre, por el monto de S/. 1.000.00 soles para solventar gastos de tratamiento médico;

Que, mediante Informe Legal N° 421-2023-OGAJ-MPC de fecha 18 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar la donación económica por el monto de S/. 1.000.00 (MIL con 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. Adela Diana Lliyacc Cárdenas, quien solicita apoyo para su señora madre la Sra. María Cárdenas Leandro;

Que, mediante Memorandum N° 1565-2023/GM-MPC, de fecha 18 de agosto del 2023, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 1.000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. Adela Diana Lliyacc Cárdenas, para solventar gastos de tratamiento médico, medicamentos, pasajes y otros de su señora madre María Cárdenas Leandro, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 265-2023-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE